ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA ARCHIVADOR RODANTE DEL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE HISTORIAS LABORALES DE LA SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIO Y CARCELARIO INPEC.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-008-007, Recurso 10, BSITEM 464, CDP 79222 de fecha 17 de noviembre de 2022, se procede a realizar los siguientes estudios previos para CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA ARCHIVADOR RODANTE DEL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE HISTORIAS LABORALES DE LA SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIO Y CARCELARIO INPEC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, como entidad pública requiere para el normal funcionamiento y el correcto desarrollo de sus actividades del Grupo de Administración de Talento Humano, de la Subdirección de Talento Humano "Garantizar la custodia y organización de las historias laborales de los funcionarios y ex funcionarios de la entidad, dando cumplimiento al numeral 10 del artículo 27 del Decreto 4151 de 2011.

Que la Resolución No. 243 de 2020 Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, establece en su artículo 97 las funciones del Grupo Administración de Historias Laborales de la Subdirección de Talento Humano, así:

(...) Artículo 97. GRUPO ADMINISTRACION DE HISTORIAS LABORALES. 1. Establecer lineamientos para la recepción de las historias laborales, custodiar y continuar con la incorporación de documentos de funcionarios y exfuncionarios del instituto a nivel nacional de conformidad con las necesidades institucionales y las normas legales vigentes (...)"

Por lo anterior, es imperativo para esta Entidad propender para el adecuado estado técnico y funcional de dichos equipos garantizando de esta manera su disponibilidad, eficiencia y oportuno servicio durante el uso de los mismos, el archivador rodante, como

cualquier otro tipo de archivo de funcionamiento mecánico, presentan un desgaste natural en sus partes por su uso, por lo que puede ocasionar fallas inminentes en su funcionamiento.

La Subdirección de Talento Humano, Grupo Administración de Historias Laborales, debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permita la prestación del servicio de acceso a las historias laborales de consulta continua de manera correcta y oportuna.

Para abordar el presente análisis, se estudiará la rentabilidad de este componente en la economía colombiana, en este sentido se elaborará un análisis económico y financiero mediante estadísticas del DANE.

Como base para los aspectos técnicos, se tuvo en cuenta las especificaciones que tiene el archivador rodante, donde se discriminan las características cuantitativas y cualitativas de este elemento para las actividades cotidianas del Grupo, para concluir los aspectos regulatorios se determinan mediante la legislación vigente que rige la contratación estatal.

Por lo cual es necesario el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física del archivo de Historias Laborales del INPEC.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA ARCHIVADOR RODANTE DEL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE HISTORIAS LABORALES DE LA SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista prestara el servicio de mantenimiento correctivo a la estantería rodante en los archivos de gestión, centralizado y central con el fin de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, garantizado así el acceso a la información contenida en ellos y la reducción de riegos asociados a la manipulación del mobiliario en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- Grupo Administración Historias Laborales ubicado en la calle 26 No. 27- 48 en la ciudad de Bogotá.

TIPO DE CONTRATO:

Contrato de presentación de servicios.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con oficio No.8520-SUGEC 2022IE0239634 de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por la subdirectora de Gestión Contractual del INPEC, la modalidad de selección que se debe tener en cuenta es la siguiente:

"(...) ***MODALIDAD DE SELECCIÓN:*** *La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para esta CONTRATACIÓN es la de* ***MÍNIMA CUANTÍA****, reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2° de la Ley No. 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94, el cual consagra:*

> ***ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
>
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

De igual forma se debe tener en cuenta los procedimientos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.1 de la subsección 5, sección 1 modalidades de selección, capitulo 2 disposiciones especiales del sistema de comprar y contratación pública del Decreto 1082 de 2015".

Así mismo, realizada la respectiva revisión de la información consignada en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia fiscal 2022 del INPEC, se procede a dar paso al área solicitante para el trámite de dicho proceso, siempre y cuando se tenga en cuenta la modalidad de contratación antes señalada por esta subdirección y la existencia del respectivo CDP (...)".

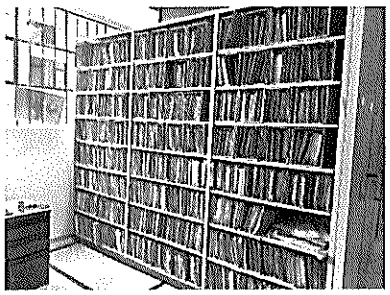
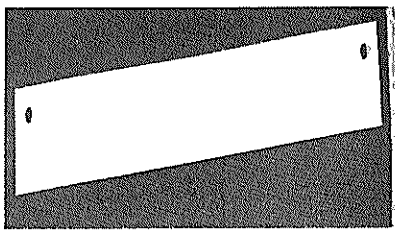
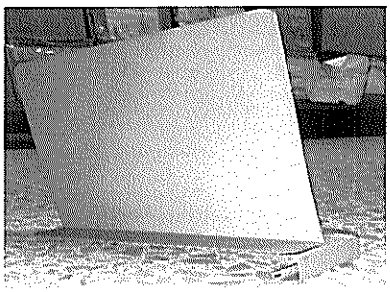
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

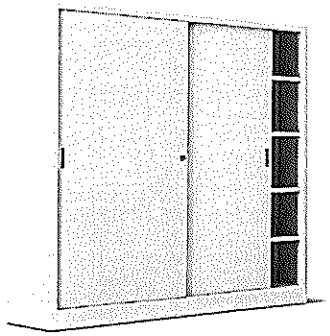
a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC				
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
72	15	36	13	SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO PARA OFICINA.

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Las siguientes son las especificaciones técnicas del archivador al cual se le realizara mantenimiento total.

#	ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	ARCHIVADOR RODANTE	  	Mantenimiento correctivo y preventivo de archivador rodante, el cual cuenta con las siguientes especificaciones técnicas: RIELES • Construidos en Angulo estructurado de 1" x 1/8" con doble perfil de tal modo que forman una "T", donde directamente se desplazan las ruedas, permitiendo mayor resistencia e impide que el modulo se salga de su trayectoria ya que funciona como una guía para la rueda, estos se ubican cada 91 centímetros de distancia de lo largo del módulo. • Diseñado para mejorar la relación con la rueda y el carro del sistema • Anclajes al piso por medio de chazos metálicos de 1-16(para evitar desplazamientos del riel, que posteriormente puedan descarriar el sistema). • La cantidad varía de acuerdo a la cantidad de cuerpos utilizados. Se instalan tres (03) rieles • No se utiliza tubo cuadrado, pues el tipo de rueda es diseñado exclusivamente para este tipo de riel; por lo que garantizamos el movimiento y desplazamiento en un 100% CARROS • Los carros encargados de soportar la estantería, se fabrican en Angulo de hierro de 1 ½ X ½ x ⅛" en forma de "T" tipo cercha ajustados perfectamente con el ancho de los modulo. • Cada carro tiene una resistencia aproximada de carga de 2100 kilos por cada cuerpo doble de almacenamiento.

			• La forma de construcción garantiza estabilidad en la estructura general del sistema y un fácil desplazamiento con una mínima aplicación de fuerza. RUEDAS • Su diseño, construcción y material soporta el peso y facilita el desplazamiento, de los carros; cuentan con canales en el centro que encajen perfectamente con el riel. • De 4" de diámetro estabilizando y soportando todo el peso del carro y las Unidades De Consulta. • En acero fundido y mecanizado con herramientas de alta precisión. • Con rodamientos esferados importados SKF para trabajo pesado (6202 ZZ). • Con rodamientos sellados (doble sellamiento) que giran libremente sin rozamientos. • Con capacidad de carga de 6.500 Nw. • Van perfectamente ubicadas sobre los rieles para evitar que el módulo se descarrile, su perfecto ensamble permite que a mayor peso mejor sea su ajuste y desplazamiento. • Canal de 2 cm para una relación exacta entre las ruedas y el riel SISTEMA DE DOBLE TRACC ION • Operado a través de un volante encargado de multiplicar la fuerza. • Es aplicado por la conjugación de dos piñones y a la vez transmitido por cadena a un tercer piñón. De esta manera se multiplica hasta tres veces la fuerza aplicada al volante logrando recorrer un metro por cada 5 giros aplicados. • Utilizado en sistemas de cinco, seis, siete y ocho cuerpos. • Mejora sustancialmente el desplazamiento mejorar relación Peso/Suavidad. • Desde 6.720 Hasta 12.000 kilos. ESTANTERIA • Estantería para trabajo continuo y pesado debidamente ensamblada. ENTREPAÑOS: • Elaborados en lámina Cold Rolled calibre 20 con refuerzo. • Cada entrepaño soporta un peso de 120 Kg.

			• Con refuerzos en la parte inferior para lograr la más alta resistencia por entrepaño. • Con troquelado para división de archivo ajustándola hasta en 1O posiciones. • Con tope trasero de 5.5 cm. de alto, evitando que los objetos depositados allí se resbalen. PARALES • Elaborados en lámina Cold Rolled calibre 14 • Troquelado en forma de uña que permite graduar el entrepaño a lo largo del paral. • En forma de U" para lograr mayor resistencia • Cabeza de lenteja de W' X Ya", p•m1 proteger el material depositado en el último espacio útil de cada instante. • Con su respectiva tuerca que ensambla el paral con el último entrepaño o tapa. • La tornillería garantiza la estabilidad del sistema. • Los módulos del Sistema de archivo rodante están compuestos por: • Estantería: Colocada sobre carros para que actúe como un solo elemento (módulo). • Laterales: Cubren la estantería en los extremos para cerrar y dar un acabado estético al sistema. • Espaldar: Ubicados en la parte trasera del módulo fijo o del módulo de cierre.

ESPECIFICACIONES GENERALES	
1	El proponente debe presentar la lista de repuestos que están incluidos en el mantenimiento preventivo con sus respectivos valores incluido IVA.
2	El proponente debe presentar la lista de repuestos que NO están incluidos en el mantenimiento correctivo con sus respectivos valores incluidos IVA.
3	En el momento que se requiera realizar un mantenimiento correctivo, con un repuesto que no se encuentre incluido en la bolsa de repuesto, el contratista debe presentar la cotización de los repuestos para que la entidad realice el respectivo estudio de mercado y se tendrán en cuenta los precios que se manejan en el mercado, según aprobación del supervisor designado.

4. CONCEPTO FINANCIERO.

De acuerdo con el oficio 85001-DIGEC-GOCON- 2022IE0158850, suscrito por el coordinador del grupo contable, el concepto financiero indico lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"MANTENIMIENTO DE UN ARCHIVADOR RODANTE – HOJAS DE VIDA"	IVA TARIFA GENERAL	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS. RETENCION EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS. RETENCION EN LA FUENTE DE IVA.

Durante la ejecución del contrato se deben asumir las demás cargas legales del orden nacional, departamental, distrital y municipal a que haya lugar.

5. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos (2) contratos para entidades públicas o privadas, hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objetivo esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato, equivalente a la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($14.875.000.oo) Para lo cual deberá presentar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que desea validar en el presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista

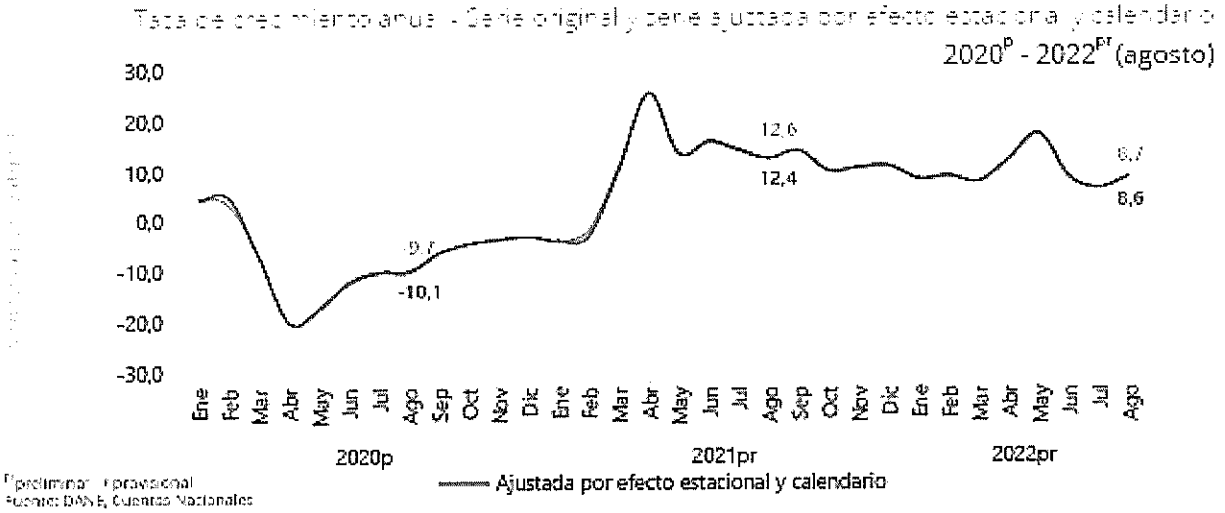
6. ESTUDIO DE MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

El servicio del presente proceso (mantenimiento preventivo y correctivo del archivo neumático y mecánico) se encuentra dentro del sector servicios. Este es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Este sector dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas permite hablar del proceso de tercerización.

Ahora bien, para un correcto análisis económico, la Entidad debe tener en cuenta el comportamiento de varios aspectos económicos, no solo locales que será lo referente al servicio de mantenimiento, sino debe mirarse desde una perspectiva macroeconómica, por tal motivo se trae de la página del DANE, como se comportan los principales indicadores generales de crecimiento del sector para el mes de agosto de 2022, así:



Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, se clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- Sector primario, comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

- Sector secundario o industrial, abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

- Sector terciario o de servicios, engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

- Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Para el caso que nos compete, que es una prestación de servicios de mantenimiento, se entendería que este mecanismo estaría inherente dentro del sector terciario, por tal motivo se analizara el comportamiento de este sector.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente selección se adelantará por la modalidad de mínima cuantía.

El presente proceso y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes.

En consecuencia, el proceso de selección del contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se regirán por las siguientes normas:

Para la selección del contratista, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 226, y demás postulados que rigen la función administrativa.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

Verificando el mercado encontramos posibles oferentes y proveedores locales y a nivel nacional, por cuanto se concluye que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de archivos fijos, rodantes y flotantes, podría ser suministrado por personerías Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas que poseen un musculo financiero importante que le permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, al verificar los archivos históricos de la entidad durante los dos últimos años, se observó que varias han participado en procesos de contratación ya liquidados, además algunos cuentan con su centro de negocios dentro de la ciudad.

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proceso; en el Portal de Información Empresarial (PIE) se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU para el desarrollo del objeto contractual de este proceso.
Cabe resaltar que en el presente proceso de selección se usará la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC), el cual debe de ser concordante con lo establecido con el código al cual deben estar inscritos las empresas que quieran participar en el presente proceso licitatorio.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para el Grupo Administración de Historias Laborales, es fundamental adelantar acciones que garanticen el acceso y la correcta custodia, de las memorias archivísticas resultantes de los procesos de carácter judicial, que se generan en el desarrollo de la misionalidad de la entidad, en razón a esto se realizó un tamizaje del mercado de las empresas que desarrollan procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de archivos fijos, rodantes y flotantes, comprobando que en los últimos años, dicho mercado ha tenido un crecimiento considerable, en razón a la necesidad de custodiar la información física.

Teniendo en cuenta lo anterior, se han consolidado empresas prestantes del servicio objeto de este análisis, registrando un crecimiento de dichas organizaciones, en razón a la necesidad de las distintas organizaciones del sector público y privado, en concordancia y cumplimiento a lo estipulado en la normativa 12, 19 y 46 de la Ley 594 de 2000,

La memoria archivística de las organizaciones en Colombia, es una herramienta importante, ya que genera en la población, la percepción de mayor seguridad, fidelidad, seguimiento a los procesos judiciales y acceso a la información, la cual se traduce en una acción rápida y oportuna en caso de cualquier hecho; siendo entonces necesario la contratación de estos servicios, en aras de garantizar y custodiar de manera óptima la información plasmada en dichos archivos.

7. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a) Histórico de otras entidades.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	NO CONTRATO	ENTIDAD	PROVEEDOR	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	VALOR DE CONTRATO
2021	45-7-10039-21	ESPOL	D.E. DISTRIBUTION ENGINEERING SAS	MANTENIMIENTO ARCHIVADOR OFICINA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	Mínima cuantía	5.800.000

AÑO	NO CONTRATO	ENTIDAD	PROVEEDOR	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	VALOR DE CONTR
2021	069-2021	Rama Judicial- Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá	E&G COLOMBIA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SAS.	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los archivos neumáticos y mecánicos instalados en la sede propia los Tribunales de Bogotá – Cundinamarca., a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.	Mínima cuantía	39.741.303
2020	166-2020	Rama Judicial- Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá	E&G COLOMBIA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SAS.	Contratar en nombre del Consejo Superior de la Judicatura el mantenimiento preventivo y correctivo de los archivos neumático y mecánico instalados en la sede judicial de los Tribunales de Bogotá – Cundinamarca.	Mínima cuantía	32.937.890
2019	Aceptación de Oferta No. 021 de 2019	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira	ALL IN SERVICE SAS	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Mantenimiento del Archivo rodante central del Palacio de Justicia de Pereira, que se realizara por la modalidad de selección de mínima Cuantía	Mínima cuantía	4.383.960

b. HISTORICO DE LA ENTIDAD

Para el efecto se tuvo como consideración el análisis histórico de precios que se ha tenido en las contrataciones de años anteriores, el INPEC ha realizado los procesos con relación al mantenimiento, los cuales se relacionan:

AÑO	EMPRESA CONTRATADA	VALOR TOTAL	Contrato
2019	Dakota investments sas	$ 3.868.146	DIR GENERAL INVITACION MINIMA N°31 DE 2019
2020	CENTRO ESPECIALIZADO AUTOMOTRIZ G&G	$20.000.000	MC28-2020
2021	K 10 DESIGN SAS	$16.478.358,62	163-2021
2022	COPY PRINT CALI	$ 10.000.000	MC21-2022

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Debido a la naturaleza y las condiciones del servicio que se requiere, para el presente proceso contractual pueden participar tanto las personas naturales, como las personas jurídicas, siempre y cuando cumplan con las exigencias y requisitos de orden jurídico, organizacional y técnico solicitado por el INPEC a efectos de la presentación de su oferta y participación dentro del proceso contractual.

Para efectos de realizar el análisis de la oferta, se solicitó vía correo electrónico a diferentes personas naturales y jurídicas que prestan servicios relacionados con la necesidad del Instituto, con las especificaciones contenidas dentro de la ficha técnica elaborada con todas las especificaciones requeridas tanto en logística como en personal para el desarrollo correcto de la actividad. Procediendo a remitir las cotizaciones técnicas, relacionado a continuación:

#	ENTIDAD	FECHA
1	SOLUCIONES ELECTRICAS Y MANTENIMINEETO DE COLOMBIA S.A.S (SEMCO)	09/11/2022
2	INGENIERIA EN SISTEMAS, AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACION, EQUIPOS INDUSTRIALES Y ELECTRODOMESTICAS (INGEVEX)	09/11/2022
3	LOGISTICA Y SUMINISTROS CORP S.A.S (LOGYS CORP.)	09/11/2022

Las cotizaciones se encuentran como anexo en el presente estudio previo, las cuales se solicitaron vía correo electrónico a las empresas relacionadas, enmarcadas en la ficha técnica e invitación a cotizar.

La cotización emitida por la empresa LOGISTICA Y SUMINISTROS CORP S.A.S (LOGYS CORP, al superar el monto autorizado por la entidad, no será tenido en cuenta para la estructuración del valor estimado del contrato.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Dos cotizaciones sumadas, divididas entre dos, dan el valor estimado del contrato, así:

COTIZACIONES			
EMPRESA	**VALOR**	**IVA**	**TOTAL**
SEMCO	12.600.000	2.394.000	14.994.000
INGEVEX	12.400.000	2.356.000	14.756.000
TOTAL ESTIMADO			14.875.000

De acuerdo con el análisis realizado mediante los estudios del mercado y los análi sector y oferta y demanda, el valor estimado del contrato será por la suma de CATOF MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($14.875. 000.oo) incluiuo IVA y demás impuestos a los que haya lugar. Incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso la entidad cuenta con el CDP No. 79222 de fecha 17 de noviembre de 2022 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, dependencia 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. TOTAL: $15.000. 000.oo OBJETO: SOLIC CDP MANTENIMIENTO ARCHIVADOR RODANTE – HOJA DE VIDA BSITEM 464 G-2022IE0149846

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato del presente proceso será hasta el 30 de diciembre de 2022. A partir de la firma del acta de inicio del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Registro Precontractual.

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

El INPEC pagará el 100% del valor del contrato una vez que el evento haya sido efectivamente realizado, previa certificación emitida por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de los parafiscales tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si estuviere obligado a ello.

La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones, será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el articulado 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, antecedente revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la

recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la dirección CALLE 26 NO. 27- 48 Bogotá DC.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

En la Dirección General del INPEC, en la Calle 26 No. 27-48

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1883, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones pactados y lo establecido en su propuesta, observando en todo momento el régimen de contratación pública y por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por el INPEC.

b. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad en materia del contrato suscrito y atender sus requerimientos.

c. Prestar en forma oportuna los servicios y cumplir aquellas obligaciones que se d de la naturaleza del contrato.

d. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.

e. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

f. Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos realizados antes, durante y después del desarrollo de la actividad objeto del contrato.

g. Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.

h. Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por la ejecución del contrato.

i. Cumplir con las instrucciones impartidas por los funcionarios encargados del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, según los términos del contrato.

j. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contraríe lo aquí estipulado, la cual hace parte del presente contrato.

k. Contar con todos los protocolos de bioseguridad contemplados por el Gobierno Nacional, así como los contenidos en la resolución Institucional 004202 de 2020. Dando cumplimiento a las indicaciones impartidas a la fecha.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación de los servicios, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios efectivamente recibidos por la Entidad.

d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previs los Estudios Previos Pliego de Condiciones y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, entre otros, que puedan afectar la ejecución del objeto contractual.	Afectar la ejecución o cubrimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual.	1	1	2	Bajo	INPEC	Comunicar a través de adenda o como proceda, las correcciones a las que haya lugar y garantizar que todos los posibles proponentes lo conozcan / Revisión consciente y minuciosa del contenido de los documentos que hacen parte del proceso]	1	1	2	Bajo	No.	Jefe de la Dependencia	Noviembre 2022	Noviembre 2022	Garantizar La revisión exhaustiva de los documentos	Durante la elaboración de estudios previos y análisis del sector.
2	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No presentar las garantías exigidas en los estudios previos y en la orden de aceptación o su presentación es tardía.	Retraso en la ejecución del objeto. Insuficiencia en el suministro de los elementos	1	1	2	Bajo	Contratista	Revisión jurídica y técnica que permita definir las acciones legales y normativas a las que haya lugar y que determine solución	1	1	2	Bajo	SI	INPEC / Contratista	N/A	N/A	Verificar que en la carpeta contractual repose las pólizas exigidas, en las condiciones y montos establecidos.	N/A
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna de los servicios contratados en los tiempos establecidos	No se cumpliría con el objetivo que persigue el presente proceso contractual.	1	1	2	Bajo	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	1	1	2	Bajo	SI	INPEC / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	30 de diciembre de 2022	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	1	3	4	bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	bajo	SI	Entidad Estatal	Desde el estudio previo	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	En todo momento hasta la liquidación del contrato

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	No prestar los servicios con las condiciones técnicas establecidas en los Estudios previos y el pliego de condiciones	No se cumpliría con el objeto del presente estudio y la invitación publica afectando la prestación del servicio en términos de calidad	1	1	2	Bajo	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos	1	1	2	Bajo	No	INPEC / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Diciembre de 2022	Verificación de las condiciones técnicas en todo momento durante la ejecución del contrato por parte del supervisor	En todo momento durante la ejecución del contrato.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario NIT.800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir 1) El incumplimiento total o parcial del contrato 2) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; y 3) El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria; b) Calidad de servicio c) El pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que emplee en la ejecución del contrato d) Responsabilidad civil extracontractual. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y Cuatro (04) meses mas
Calidad del servicio	10%	Duración del contrato y Cuatro (04) meses mas
El pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del titular de la Subdirección de Talento Humano o quien haga sus veces o quien el Director del INPEC designe por escrito para tal fin.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la convivencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modifico el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado, no hay tratado de libre comercio que aplique a la presente contratación.

ANGELICA MARIA RODRIGUEZ BARRETO
Coordinadora Grupo Administración de Historias Laborales
Subdirección de Talento Humano

Revisado por: Angélica María Rodríguez Barreto- Grupo Administración Historias Laborales
Elaborado por: Katherin Velasco –Técnico Administrativo - Grupo Administración Historias Laborales
Fecha: 18 de noviembre de 2022